



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58674

(CUI 11001600004920140037001)

GERMÁN MELGAREJO MOLANO

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto del 10 de marzo de 2021, por el señor Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, durante el lapso comprendido entre **el ventidos (22) de marzo de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta dieciocho (18) de abril de dos mil veintidos (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **GERMÁN MELGAREJO MOLANO**, en contra de la sentencia proferida el 11 de junio de 2020, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que confirmó la decisión del 05 de febrero de 2019 emitida por el Juzgado Catorce Penal del Circuito con función de conocimiento de la misma ciudad, mediante la cual lo condenó por el delito de fraude a resolución judicial. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **CARLOS IBAN MEJIA ABELLO**, Fiscal Decimo Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en trece (13) folios. Recibido el 29 de marzo de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador 2 Delegado para la Casación Penal, cuatro diez (10) folios. Recibido el 18 de abril de 2022.
- Memorial del doctor **MANUEL ALFONSO SEGURA ZÁRATE**, Defensor recurrente, con nueve (9) folios. Recibido el 25 de noviembre de 2021.
- La apoderada de víctima no presentó alegatos en la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **diecinueve (19) de abril de dos mil veintidos (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticinco (25) de abril de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidos (2022)


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal